

2049/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscrito entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE LA CARLOTA para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como ANEXO 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, referenciado en el Art. 1^o de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.